



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

LUISA OSORIO VICHO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA,

VISTO el expediente 284/2018 (Bolsa de Trabajo de Técnicos Superiores de Educación Infantil)

CONSIDERANDO el Decreto 218/2018, donde se aprueban las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Superiores de Educación Infantil del Centro de Educación Infantil Municipal (0 -3 años) de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Considerando el Anexo I de la Orden de 27 de diciembre de 2013 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 249 de 30-12-2013) y el Anexo II de la Orden de 15 de enero de 2016 por la que se convoca el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 12 de 20-01-2016) donde se describe la titulación requerida para la Categoría de Técnico en Educación Infantil y que son:

- Título de Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) en “Educación Infantil” (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la comunidad), título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o formación universitaria (Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado o Grado en Psicología o Pedagogía, diplomado o Grado en Educación Social y Maestro o Grado en Maestro)

En aras del cumplimiento del artículo 55 del Estatuto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que literalmente dice:

Artículo 45: Principios rectores

1. *Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.*

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar la Base 6 del Decreto 218/2018.- Requisitos de los destinatarios, en el apartado de Titulaciones, debiendo quedar como sigue:

- *Estar en posesión del Título de Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) en “Educación Infantil” (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la comunidad), título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o formación universitaria (Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado o Grado en Psicología o Pedagogía, diplomado o Grado en Educación Social y Maestro o Grado en Maestro)*

SEGUNDO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, **DIEZ DÍAS NATURALES (hasta el día el 13 de septiembre de 2018)**, de acuerdo con el modelo normalizado (Anexo I) que se recoge en el Decreto 218/2018 referido junto con la documentación obligatoria y que se presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE